

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 296

Número de Repertorio: 642

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta y uno de Enero del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 296 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1309686770	OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3196129000	82240	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: martes, 31 enero 2023

Fecha generación: martes, 31 enero 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 9 7 0 1 8 D M 0 E U K T



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-260120231702

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 26 de Enero del 2023

ASUNTO: CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromorenó, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2023-ALC-008, dictada por el Señor Alcalde con fecha 10 de enero de 2023, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SENGUNDO** del Cantón Manta, celebrada con fecha **18 DE ENERO DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así “ para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago”; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP





ESCRITURA

DE: ADJUDICACION.-

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

A FAVOR DE: LA SEÑORA AIDA JOHANA OCHOA SOLEDISPA.-

N° 20231308002P00071

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 600,00

MANTA: 18 DE ENERO DEL 2.023

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000067189



20231308002P00071

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

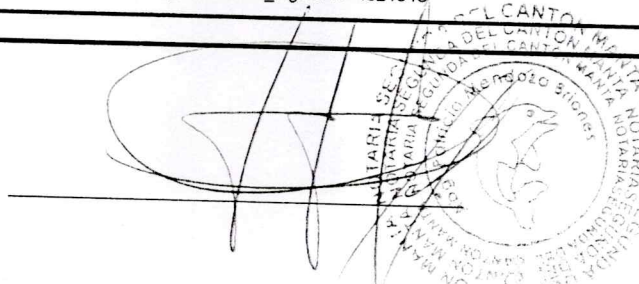
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



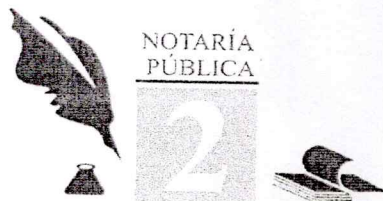
Escritura N°:	20231308002P00071						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2023, (12:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARIA BEATRIZ SANTOS VELEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309686770	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
600.00							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308002P00071
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2023, (12:56)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-4821043
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



FACTURA NUMERO: 001-002-000067189

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00071

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA.- A FAVOR DE LA SEÑORA AIDA JOHANA OCHOA
SOLEDISPA.-

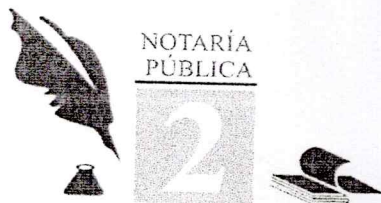
PRECIO DE VENTA ES USD\$. 600,00.-

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$. 21.532,93.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día dieciocho de enero del año dos mil
veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN
MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón
Manta con funciones prorrogadas según Acción de
Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha
veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve,
comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del cantón Manta**,
representada por la Magister señora **MARIA BEATRIZ
SANTOS VELEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía
número **uno tres cero nueve nueve cinco siete cuatro
seis guion cero**; en su calidad de **ALCALDE SUBROGANTE**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

DEL CANTON MANTA, mediante Acción de Personal Numero 0003-2023-01-03; quien declara ser de estado civil divorciada, mayor de edad, ser de profesión Magister, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **AIDA JOHANA OCHOA SOLEDISPA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero nueve seis ocho seis siete siete guion cero**, quien declara ser de estado civil casada, ser mayor de edad, de ocupación empleada privada, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en el Barrio San Antonio lote diez manzana F, de la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, teléfono 0987195137, correo electrónico isascle@gmail.com; Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe. 



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 y MALECON
TELEFONO: 0526225830994257214
pati.mendoza@hotmail.com



Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "MAZATO MUNICIPAL" DE LA PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por la Magister **MARIA BEATRIZ SANTOS VELEZ** en su calidad de **ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se le denominara **"LA ADJUDICADORA"**, y por otra parte

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

la señora **OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA** de estado civil casada, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía numero **uno tres cero nueve seis ocho seis siete siete guion cero**, y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "**LA ADJUDICATARIA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que, mediante Resolución Legislativa No. 566-27-10-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veintisiete de octubre del dos mil veintidós; resolvió: "PRIMERO: Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los Art. Seis y siete de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de diez predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF- 251020221238, emitido por la Arq. Ma. Angélica Delgado Cedeño JEFE TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION Y TITULACION DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ing. Ligia Elena Alcívar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS".



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



SEGUNDO: "Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlo con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación" 2. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los cónyuges señores: **OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA** portadora de cédula de ciudadanía numero **uno tres cero nueve seis ocho seis siete siete guion cero, BARCIA GOMEZ WILTHON EDISSON**, portador de cédula de ciudadanía numero **uno tres cero ocho uno dos ocho seis dos guion seis**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

3. Que, mediante Declaración Juramentada numero 20221308005P00781 de fecha dieciséis de marzo del dos mil veintidós, rendida ante el doctor Diego Humberto Chamorro Pepinosa Notario Público Quinto del cantón Manta, comparece la señora **AIDA JOHANA OCHOA SOLEDISPA**, quien declara: "QUE NO SOY PROPIETARIA DE NINGUN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL"

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, DE LA PARROQUIA TARQUI, LOTE DIEZ, MANZANA F, DE LA URBANIZACION MUNICIPAL MAZATO, DEL CANTÓN MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR DUEÑO POR CATORCE AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 425,00)."

4. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en MZ-F LT. DIEZ URB. MUNICIPAL MAZATO CALLE TRESCIENTOS CUATRO, cuya clave catastral es 3-19-61-29- 000, con el avalúo total de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 93/100 (\$21.532,93) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.** **TERCERA: ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora **OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA** el bien inmueble ubicado en el barrio "MAZATO MUNICIPAL", de la parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta, signado como Lote numero DIEZ de la Manzana 4



NOTARÍA
PÚBLICA

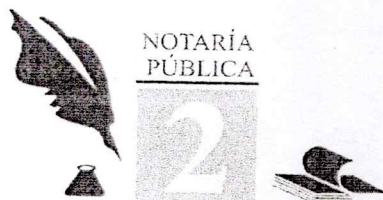
2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0991257214
pati.mendoza@hotmail.com



F, con las siguientes medidas y linderos; **Por el**
FRENTE: diez metros 10,00m - Calle trescientos
cuatro; **Por ATRÁS:** diez metros 10,00m - Lote numero
tres; **Por el COSTADO DERECHO:** veinte metros 20,00m -
Lote numero once; **Por el COSTADO IZQUIERDO:** veinte
metros 20,00m - Lote numero nueve; **AREA TOTAL:**
DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00m2). **CUARTA:**
PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.- Se establece la
Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en
mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir
de la inscripción del Título de Dominio en el
Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo
constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto,
no se podrán realizar actos traslativos de dominio
sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será
extinguido mediante autorización expresa que otorgue
el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra
de otra propiedad de mejores condiciones para su
familia; o en casos de enfermedades catastróficas,
raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente
comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La
cuantía de la presente asciende a la cantidad de **SEIS**

CIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$600,00) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001023/001589 de fecha 11/11/2022. **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA.- LA DE ESTILO:** Usted señora Notaria se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** EL ADJUDICADOR autoriza a la ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matricula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a



NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MADEGÓN
TELÉFONO: 052622583494357214
pati.mendoza@hotmail.com



escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por: M.G.M.



MGS. MARIA BEATRIZ SANTOS VELAZQUEZ
C.C. No. 130995746-0
ALCALDE SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
ACCION DE PERSONAL N° 0003

M. F
LOR 10

AIDA JOHANA OCHOA SOLEDISPA
C.C. No. 1309686770



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MSc.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA** portador(a) de cedula de ciudadanía **No. 1309686770**, **BARCIA GOMEZ WILTHON EDISSON** portador(a) de cedula de ciudadanía **No. 1308128626** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

OK



jueves, 08 diciembre 2022

Abg. Patricia Mendoza
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



9 8 2 5 8 7 1 A U V 7 R T





SEGUIMOS
FIRMES CON
DENUNCIA
De malos funcionarios

[Validar documentos digitales](#)[Turnos en línea](#)[Acceder](#)[Registrarme](#)

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

982587IAUV7RT

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 982587IAUV7RT

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE NO POSEER BIENES

NÚMERO DE ORDEN: WEB-22038149

SOLICITANTE: OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA - 1309686770

BENEFICIARIO: OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA - 1309686770

FECHA DE SOLICITUD: 2022-12-08 09:29:26

FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-02-06 00:00:00

[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [LinkedIn](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 [Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 112022-079830

Nº ELECTRÓNICO : 222953



Fecha: 2022-11-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-19-61-29-000

Ubicado en: MZ-F LT.10 URB. MUNICIPAL MAZATO CALLE 304

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 200 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO-DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 21,200.00

CONSTRUCCIÓN: 332.93

AVALÚO TOTAL: 21,532.93

SON: VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES 93/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



180628P8HZ6X7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-12-08 09:30:42

Q

CONFIDENTIAL

Q

Q



N° 012023-083344

Manta, viernes 13 enero 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA** con cédula de ciudadanía No. **1309686770**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 13 febrero 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1841597JUCDV8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





SEGUIMOS
FIRMES CON
DE FIRMAS DE MALOS FUNCIONARIOS

[Validar documentos digitales](#)[Turnos en línea](#)[Acceder](#)[Registrarme](#)

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1841597JUCDV8

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1841597JUCDV8

NÚMERO: 012023-083344

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA

BENEFICIARIO(A): OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1309686770

FECHA DE SOLICITUD: 2023-01-13 12:46:29

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-02-13

[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalcudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 [Contacto - Mapa del sitio](#)



N° 012023-083345
Manta, viernes 13 enero 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA** con cédula de ciudadanía No. **1309686770**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 12 febrero 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



184160UVK4ZMF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

184160UVK4ZMF

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 184160UVK4ZMF

NÚMERO: 012023-083345

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA

BENEFICIARIO(A): OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1309686770

FECHA DE SOLICITUD: 2023-01-13 12:47:23

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-02-12

[Ver certificado](#)

N° 112022-080490

Manta, viernes 25 noviembre 2022



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-19-61-29-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA con C.C. 1360000980001 ubicada en MZ-F LT.10 URB. MUNICIPAL MAZATO CALLE 304 BARRIO MAZATO PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$21,532.93 VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES 93/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA

Abg. Patricia Mendoza Torres
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



181289GRRIWOM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PIGMENT PLAINS



CUERPO DE BOMBEROS MANTA



CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO
121019	2022/12/08 9:18	08/12/2022 09:18:00a. m.	793933
CONTRIBUYENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA C.I.: 0136000098001		
CLAVE CATASTRAL	031961290000000000		
UBICACION	LOS ESTEROS / CIRCUNVALACION MZ-F LT.10 MAZATO		
DETALLE			

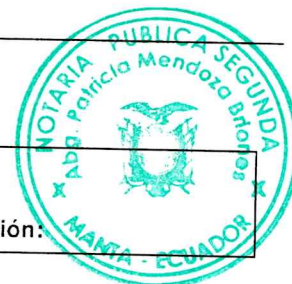
RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	\$ 3.00	
			(-)Descuento	\$ 0.00	
	(+)Emisión	0.00	(-)Abonos Título	\$ 0.00	
	(+)Interés	0.00			
	(+)Coactiva	0.00			
SUBTOTAL 1		3.00	SUBTOTAL 2		3.00
			FORMA DE PAGO: EFECTIVO		
			TITULO ORIGINAL		



USD 3.00

Abg. Patricia Mendoza Baines
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

ARGENTINA EN BLANCO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001023/001589

Fecha: 11/11/2022

Contribuyente: OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA

Identificación: CI 1309686770

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA

Referencia:

VP-4821043



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2022	R/2022/115982	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	600.00
Total:								600.00	600.00

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Tarjeta de Crédito	11/11/2022	American Express	MANTA/4897	376650003153143	600.00	0.00	0.00	600.00
Total:					600.00		0.00	600.00

delia_macias 11/11/2022 15:21:35

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en... 01... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) Abg. Patricia Mendoza Briones de la página web y/o soporte electrónico www.manta.gub.ec el día de hoy 11.11.2022, todo lo cual certifico emparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



SEGUIMOS
FIRMES CON
DIGNIDAD
Dejando malos funcionarios

[Validar documentos digitales](#)[Turnos en línea](#)[Acceder](#)[Registrarme](#)

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-4821043

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-4821043

COMPROBANTE DE PAGO: 001023/001589

TRANSACCIÓN: 001023/001589

FECHA: 2022-11-11

VALOR PAGADO: \$ 600.00

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

R/2022/115982

DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021

\$ 600.00



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



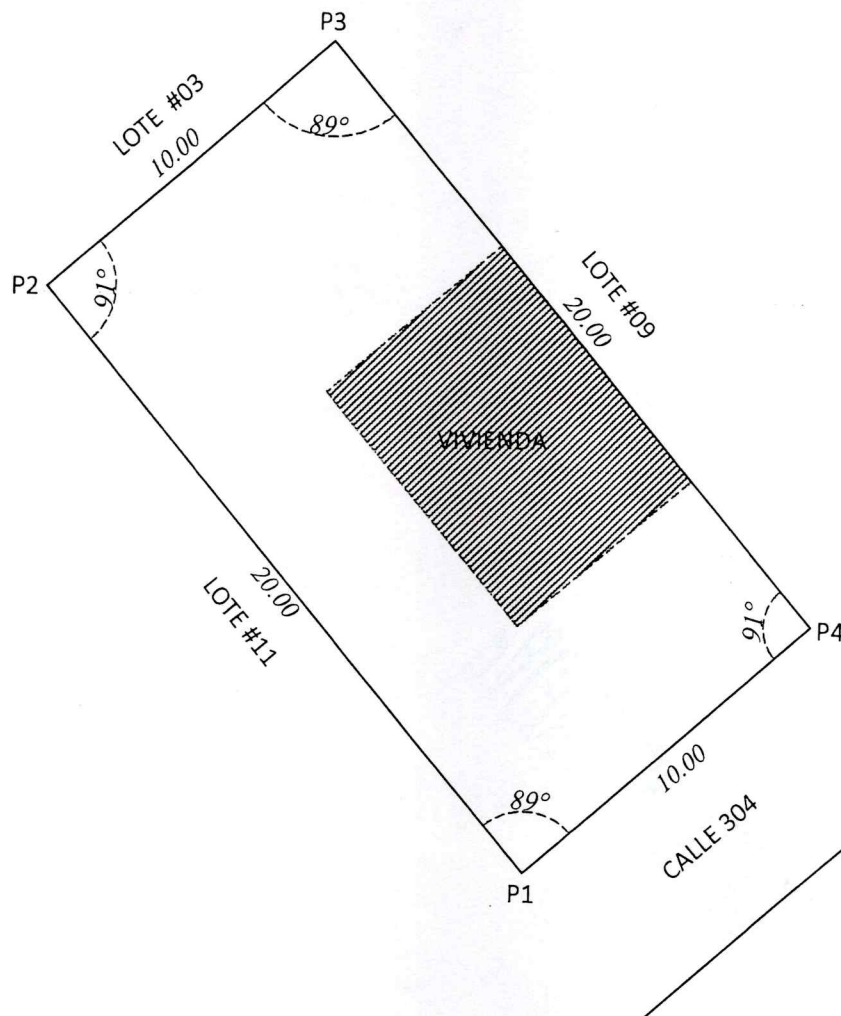
Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

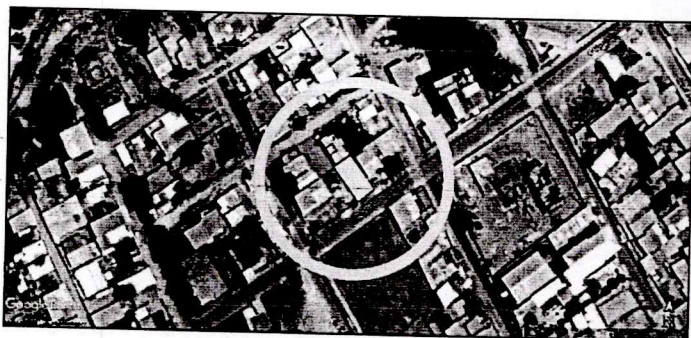
Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	531690.56	9892347.97	FRENTE: 10.00 M- CALLE 304
2	531677.57	9892363.18	ATRÁS: 10.00 M - LOTE #03
3	531685.11	9892369.75	C. DERECHO: 20.00 M- LOTE #11
4	531698.09	9892354.54	C. IZQUIERDO: 20.00 M- LOTE #09
			ÁREA TOTAL: 200.00 M2



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala -----1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA "TARQUI"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130968677-0

CLAVE CATASTRAL N°: 3196129000

BARRIO: MAZATO MUNICIPAL

SECTOR: MAZATO

MANZANA N°: F

LOTE N°: 10

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: ENERO 2022

TIEMPO DE POSESIÓN: 7 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE CAÑA Y CUBIERTA METÁLICA.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 48.00 M2

CONTRA EL BLANCO

Factura: 001-004-000032311



20221308005P00781



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308005P00781						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MARZO DEL 2022, (14:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309686770	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

MASSA EN BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	005	P00781
------	----	----	-----	--------



**DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA
AIDA JOHANA OCHOA SOLEDISPA
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS
C.M.**

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dieciséis (16) de marzo del dos mil veintidós (2022) ante mi DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura la señora **AIDA JOHANA OCHOA SOLEDISPA**, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de **DECLARANTE**, bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Barrio San Antonio, de la parroquia Tarqui, lote 10, manzana F, de la Urbanización Municipal Mazato, Manta, teléfono: 0987195137, correo electrónico: j8asole@gmail.com; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta como habilitante que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento



de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo; **AIDA JOHANA OCHOA SOLEDISPA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, seis, ocho, seis, siete, siete, guión cero (130968677-0), bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FISICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR QUE NO SOY PROPIETARIA DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN BARRIO SAN ANTONIO, DE LA PARROQUIA TARQUI, LOTE 10, MANZANA F, DE LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL MAZATO, DEL CANTÓN MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO POR CATORCE AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO. QUE NO HAY RECLAMO, DISCUSIÓN O PROPIETARIO LEGÍTIMO SOBRE LA PROPIEDAD O DERECHOS REALES QUE SE ALEGUEN RESPECTO AL TERRENO DEL QUE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN. DECLARO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ASÍ MISMO QUE LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$425,00), Y QUE NO ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA OBLIGARME O CONTRATAR. AUTORIZO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN A EFECTOS DE ACOGERME AL PROCESO DE LEGANIZACIÓN DE TIERRAS Y OBTENER ASÍ MI ESCRITURA PÚBLICA DE DOMINIO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN.”.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, e incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

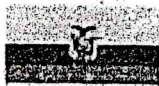
f) Sra. Aida Johana Ochoa Soledispa
c.c. 130968677-0

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

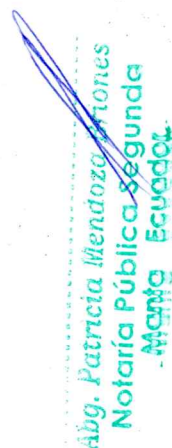
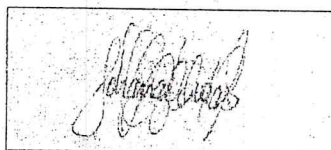


Abg. Patricia Mendoza Biondes
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

LIBRARY OF CONGRESS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309686770

Nombres del ciudadano: OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARCIA GOMEZ WILTHON EDISSON

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2003

Datos del Padre: OCHOA SOLEDISPA DIOGENES SECUNDINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SOLEDISPA TOALA AYDA ADELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2022

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 226-690-97191



226-690-97191

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130968677-0

CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS
OCHOA SOLEDISPA
AIDA JOHANA

PROFESIÓN, INGENIERO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
WILTHON EDISSON
BARCIA GOMEZ

PROTECCIÓN LABORAL
EACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO
E13331222

NOMBRES DEL PADRE
OCHOA SOLEDISPA DIOGENES SECURINDO

NOMBRES DE LA MADRE
SOLEDISPA TOALA AYDA ADELA

FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-11-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-24

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

MANABI

2

MANTA

MANTA

1

0058 FEMENINO

OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA

60247799
1309686770

1309686770

ALBA NUÑEZ

Alba Nuñez

NOTARIA-QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 15 MAR 2022

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIA-QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA que otorga **AIDA JOHANA OCHOA SOLEDISPA**; firmada y sellada en Manta, hoy dieciséis (16) de marzo del dos mil veintidós (2022)



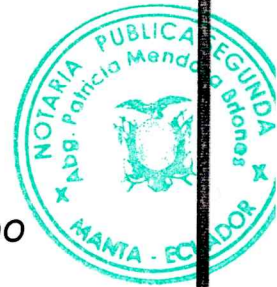
Dr. Diego Chamorro Pepino
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

*Rufo
10/10/2022*



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 566-27-10-2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

COPIA DEL ORIGINAL

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo de Manta*



Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,”; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”.

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá



expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Véliz
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)."

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico – jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto



municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).”;

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo; informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: “Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los Art. 6 y 7 de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de 10 predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-251020221238, emitido por la Arq. Ma. Angélica Delgado Cedeño JEFE TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION Y TITULACION DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ing. Ligia Elena Alcívar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS”.

SEGUNDO: “Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlo con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación”.

TERCERO: “Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización

FIJEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta”.

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-



Firmado electrónicamente por:
**DALTON ALEXI
PAZMINO
CASTRO**

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
Del Cantón Manta

ACCION DE PERSONAL

No. 0003
Fecha: 2023-01-03

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCION ☐

NO. _____

FECHA: _____

SANTOS VÉLEZ
APELLIDOS

MARÍA BEATRIZ
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1309957460

2023-01-03

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo que establece el Artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público, observando para el efecto el Artículo 270 del Reglamento de la LOSEP, en virtud a la Licencia sin Remuneración otorgada mediante Resolución Legislativa No. 610-29-12-2022 al Ab. Agustín Anibal Intraigo Quijano Alcalde de Manta, y en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A se dispone subrogué el cargo de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA desde el 03 de enero hasta 02 de febrero de 2023.

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐
SUBROGACION ☒	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐
ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☐
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	

SITUACION ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: CONCEJO MUNICIPAL
PUESTO: CONCEJAL
LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2,504.50 UNIFICADO
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05 N° 7

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: ALCALDÍA
PUESTO: ALCALDE SUBROGANTE
LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 5,009.00 UNIFICADO
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05 N° 1

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

JULIO CESAR
SANCHEZ ORDONEZ

f. _____
DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422 -M

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

CARLOS ALBERTO
CHAVEZ CHICA

f. _____
DELEGADO DEL ALCALDE

Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A

RECURSOS HUMANOS

No. 0003 Fecha 2023-01-03

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Responsable del Registro

Fecha: _____

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... fojas útiles, anverso
reverso son iguales a sus
originales, Manta, 12 de Enero de 2023.

SERVIDOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO _____ CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: _____

FECHA: _____

f. _____
Funcionario

f. _____
Responsable de Recursos Humanos



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309957460

Nombres del ciudadano: SANTOS VELEZ MARIA BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: SANTOS SALTOS VERNI MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VELEZ SALTOS MAGNA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Ma Beatriz Santos

Abg. Patricia Mendoza Buzones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 239-818-48089



239-818-48089

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN

Nº 130995746-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTOS VELEZ
MARIA BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

MAGISTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SANTOS SALTOS VERNI MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VELEZ SALTOS MAGNA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA

2016-05-05

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-05-05



[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA MANABI

CIRCUSCRIPCION 2

CANTON MANTA

PARROQUIA MANTA

ZONA 3

JURTA NO. 0005 FEMENINO

SANTOS VELEZ MARIA BEATRIZ

92411124



CC 1309957460

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Y FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta, 18.07.2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EM BRANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309686770

Nombres del ciudadano: OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARCIA GOMEZ WILTHON EDISSON

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2003

Datos del Padre: OCHOA SOLEDISPA DIOGENES SECUNDINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SOLEDISPA TOALA AYDA ADELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 231-818-48192



231-818-48192

[Firma manuscrita de Ing. Fernando Alvear C.]

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

130968677-0

CIUDADANÍA
OCHOA SOLEDISPA
AIDA JOHANA

SEXO
MUJER

FECHA DE NACIMIENTO
1979-06-24

ESTADO
CASADO

**WILTON EDISON
BARCIA GOMEZ**

MANTA

ECUATORIANA

BACHILLERATO **EMPLEADO PRIVADO**

OCHOA SOLEDISPA DOMESTICO SECUNDARIO

SOLEDISPA TOALA AYDA ADELA

MANTA

2016-11-24

FECHA DE EXPIRACION
2026-11-24

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI

CIRCUNSCRIPCION 2

CANTON MANTA

PARRROQUIA MANTA

EDAD 1

VERBA NO 0058 FEMENINO

OCHOA SOLEDISPA AIDA JOHANA

60247799

1309686770

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

Alba Nuñez

JOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...D.f... fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta, 18-01-2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20231308002P00071**. - LA NOTARIA. - 4

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MGS
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

